

Guía de Coordinación de EARO para Operaciones de UAS en Espacio Aéreo Controlado por ENAIRe



Guía de Coordinación de EARO para Operaciones UAS en Espacio Aéreo Controlado por ENAIRe

Índice

1.	Introducción.....	3
2.	¿Cuándo Coordinar una EARO con ENAIRe?.....	4
3.	¿Qué Se Necesita para Coordinar una EARO?.....	5
	3.1. Estar Registrado como Operador de UAS	5
	3.2. Contar con una EARO	7
	3.3. Estar Registrado como Usuario en ENAIRe Planea	11
4.	Proceso de Coordinación.....	14
	4.1. Inicio y Envío de la Solicitud	14
	4.2. Flujo de Revisión de la Solicitud	20
5.	Evidencia de Coordinación	21
6.	Acrónimos.....	24

Guía de Coordinación de EARO para Operaciones UAS en Espacio Aéreo Controlado por ENAIRe

1. Introducción

El Departamento de Análisis de Seguridad de Sistemas y Drones (ASED) de la División de Seguridad Operacional de ENAIRe (SEGO) presenta esta guía exhaustiva para facilitar la coordinación de Evaluaciones y Atenuaciones de Riesgos Operacionales (EARO) en operaciones con Sistemas de Aeronaves no Tripuladas (UAS) en Espacio Aéreo Controlado (EAC) bajo la responsabilidad de ENAIRe.

Este documento tiene como objetivo principal servir de apoyo práctico a los Operadores de UAS para la elaboración de una EARO que permita obtener la evidencia necesaria dentro del proceso de coordinación con ENAIRe.

A lo largo de esta guía se adopta un enfoque estructurado que incluye:

-  Una introducción que describe cuándo es obligatoria la coordinación de una EARO, teniendo en cuenta las nuevas disposiciones sobre Zonas Geográficas de UAS definidas en el Real Decreto 517/2024;
-  Los pasos necesarios para elaborar correctamente una EARO;
-  Descripción del proceso a realizar para crear una solicitud en ENAIRe Planea y adjuntar la documentación requerida;
-  La recepción de la Evidencia de Coordinación de la EARO, finalizando así la coordinación de la Fase Estratégica.

Con esta guía ENAIRe aborda la integración eficiente de los UAS en su EAC como parte de su firme compromiso con la seguridad operacional.

Esta guía se ha realizado en coherencia con la versión 2.04.24 de ENAIRe Planea. En caso de consulta por parte del operador de una versión vigente posterior, se puede contactar a través del buzón drones.safety@enaire.es para resolver aquellas dudas que puedan surgir.

Guía de Coordinación de EARO para Operaciones UAS en Espacio Aéreo Controlado por ENAIRe

2. ¿Cuándo Coordinar una EARO con ENAIRe?

Coordinar una Evaluación y Atenuación de Riesgos Operacionales (EARO) será necesario siempre que se vuele en EAC bajo responsabilidad de ENAIRe, es decir, en CTR o ATZ controlado por ENAIRe.

La consulta de la aplicación [ENAIRe Drones](#) le especificará al operador si es necesario solicitar una coordinación bajo el formato de una EARO con el Departamento ASED de la División de Seguridad Operacional de ENAIRe.

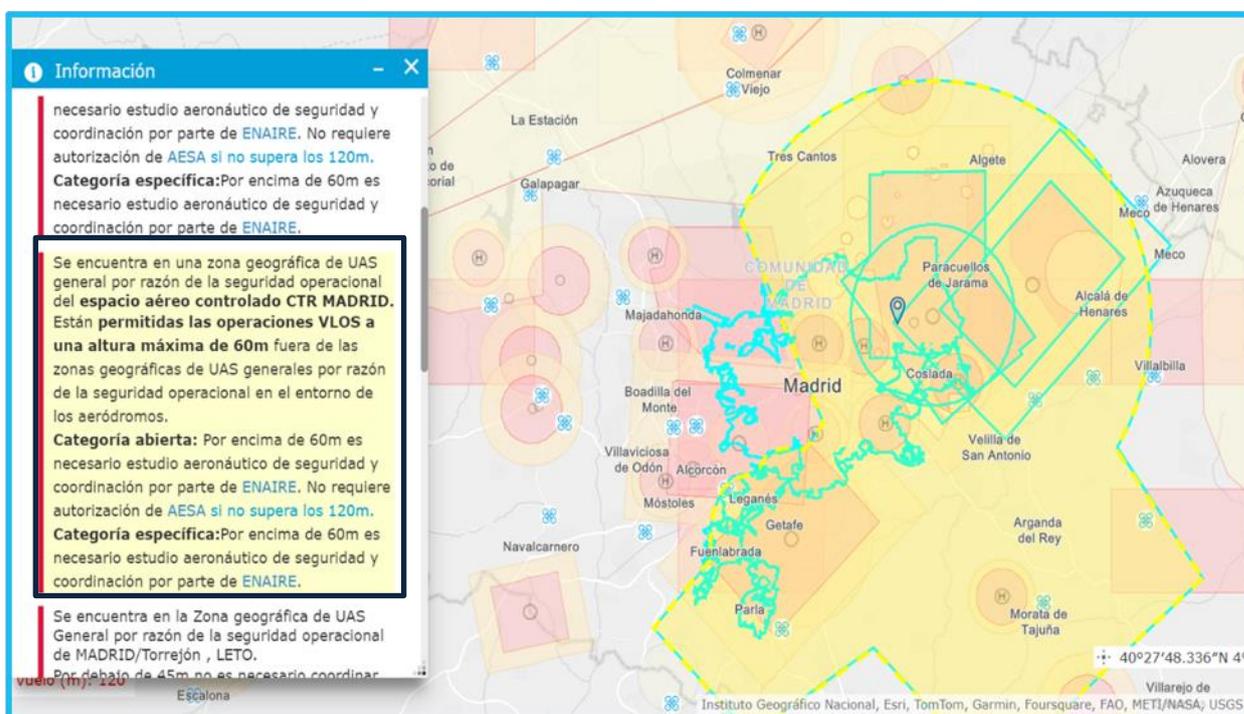
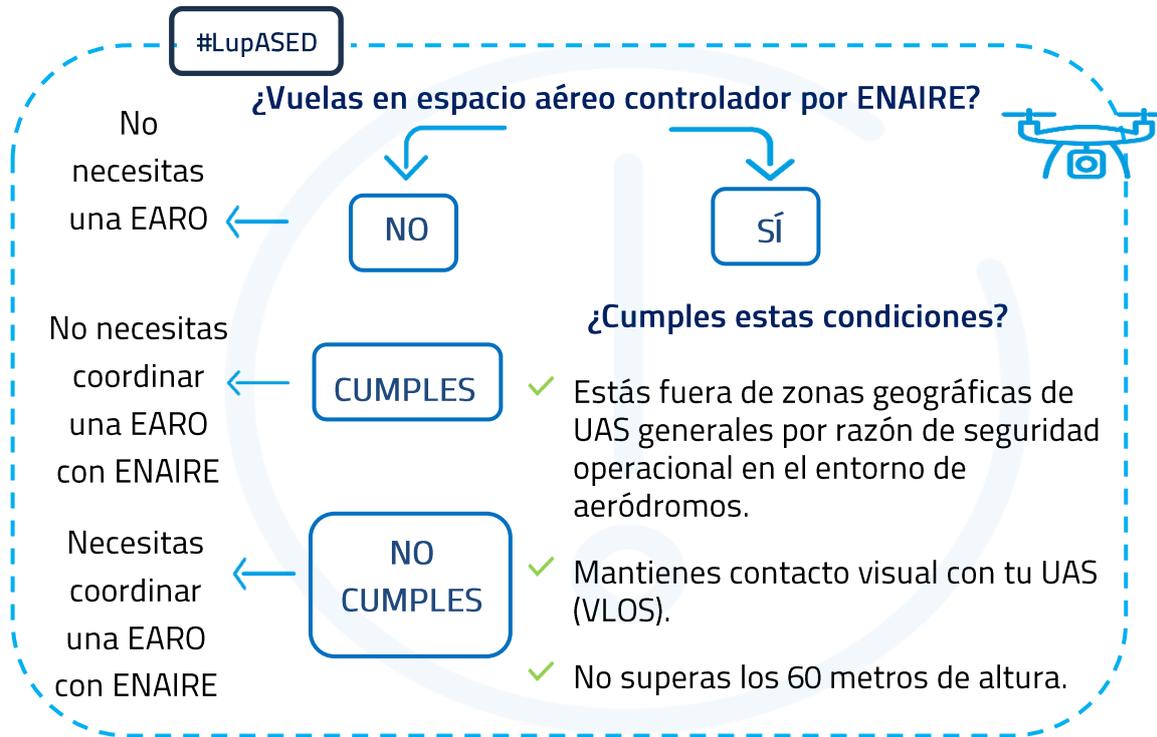


Ilustración 1. Mapa ENAIRe Drones - EARO (Fuente: ENAIRe Drones)

No se requerirá de una EARO en EAC (Art. 42.2.a RD 517/2024) cuando la operación cumpla las siguientes condiciones de forma simultánea:

-  opere fuera de las Zonas Geográficas de UAS Generales por razón de la seguridad operacional en el entorno de los aeródromos (Art. 41 RD 517/2024),
-  opere a una distancia dentro del alcance visual del piloto (VLOS) y,
-  opere a una altura máxima 60 metros AGL.

Guía de Coordinación de EARO para Operaciones UAS en Espacio Aéreo Controlado por ENAIRe



En caso de que se necesite coordinar una EARO con ENAIRe en los siguientes epígrafes se muestran los pasos a seguir.

3. ¿Qué Se Necesita para Coordinar una EARO?

3.1. Estar Registrado como Operador de UAS

Para poder proceder a la coordinación de su EARO es necesario que el operador esté [registrado como operador de UAS](#).

En el caso de operaciones EASA el responsable de la emisión de estos certificados de registro es la autoridad competente de cada Estado miembro EASA¹ (en España, AESA).

¹ En caso de tratarse de un operador extranjero de la UE, éste debe estar registrado por la autoridad competente que le corresponda (Estado miembro EASA donde tenga su residencia o sede, si se trata de una persona jurídica). Si fuera un operador de un tercer país fuera de la UE, éste deberá registrarse en el primer Estado miembro EASA donde tenga intención de realizar sus operaciones de UAS. No es posible estar registrado en dos Estados miembros al mismo tiempo.

Guía de Coordinación de EARO para Operaciones UAS en Espacio Aéreo Controlado por ENAIRe

Para el caso de operaciones No EASA en España, al ser éstas competencia exclusiva de cada Estado miembro, esta emisión es responsabilidad de AESA.

El proceso de registro es gratuito y consiste en darse de alta y acceder a la aplicación a través de la sede electrónica de AESA, tanto si es persona física como jurídica. Para proceder con el registro AESA permite la utilización de certificado digital, con el objetivo de agilizar el trámite.

Según el tipo de operación EASA/No EASA se emitirá un certificado de operador de UAS distinto:



Ilustración 2. Certificado de Registro de operador de UAS EASA (Fuente: AESA)

Guía de Coordinación de EARO para Operaciones UAS en Espacio Aéreo Controlado por ENAIRe



Ilustración 3. Certificado de Registro de operador de UAS No EASA (Fuente: AESA)

Toda operación realizada con una aeronave no tripulada deberá realizarse al amparo de un registro de operador, salvo excepciones². El número de registro asociado a éste deberá colocarse en cualquier lugar visible de la aeronave.

Para operaciones No EASA directas realizadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (FFCCS) regulados por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, el Centro Nacional de Inteligencia (CNI), la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera (DAVA) y la Dirección General de Tráfico (DGT), el registro de operador de UAS es opcional.

3.2. Contar con una EARO

Otro de los requisitos esenciales para cumplir con el procedimiento de coordinación definido por ENAIRe es haber elaborado previamente la EARO.

² Los UAS con las siguientes características y/o bajo las siguientes condiciones operacionales están exentos de la obligatoriedad de registro de operador:

- UAS que utilicen en la categoría abierta cualquier aeronave no tripulada:
 - Con una MTOM de 250 g o más, o que, en caso de colisión, pueda transferir a un ser humano una energía cinética superior a 80 julios;
 - equipados con un sensor capaz de capturar datos personales, salvo que sea conforme con la Directiva 2009/48/CE ("Directiva de juguetes").
- UAS que utilicen una aeronave no tripulada de cualquier masa en la Categoría Específica.

Guía de Coordinación de EARO para Operaciones UAS en Espacio Aéreo Controlado por ENAIRe

Una EARO es una Evaluación y Atenuación del Riesgo Operacional, por lo que está orientada a identificar las amenazas en aire asociadas al concepto de operación propuesto y atenuar sus riesgos.

Las EARO suelen tener un enfoque genérico. Esto quiere decir que se realizan para cubrir un modelo de operación, en el que se cumplen las mismas condiciones de vuelo, pero pueden realizarse en diferentes ubicaciones, horarios, etc.

Para elaborar este documento, ENAIRe ha desarrollado junto con AESA plantillas para cada Categoría Operacional dado que para cada una de ellas se definen unas condiciones de operación determinadas. El operador deberá elegir la Categoría Operacional a la que se acoge dependiendo del ConOPS (Concepto Operacional) necesario para realizar las operaciones pretendidas.

La versión actualizada de estas plantillas se encuentra publicada en la web de ENAIRe, en concreto dentro en la sección "[¿Cómo volar drones en zonas geográficas de ENAIRe?](#)". Además, se incluye una [infografía](#) con las dudas más frecuentes que suelen surgir a la hora de elaborar la EARO.

- Categoría abierta ([EARO_ABIERTA](#))
- Categoría específica bajo escenario estándar nacional STS-ES-01 ([EARO_STS-ES-01](#))
- Categoría específica bajo escenario estándar STS-ES-02 nacional ([EARO_STS-ES-02](#))
- Categoría específica bajo escenario estándar europeo STS-01 ([EARO_STS-01](#))
- Categoría específica bajo escenario estándar europeo STS-02 ([EARO_STS-02](#))
- Categoría específica bajo autorización operacional ([EARO_AUTORIZACIÓN](#))

Ilustración 4. Plantillas EARO (Fuente: [¿Cómo volar drones en zonas geográficas de ENAIRe?](#))

Guía de Coordinación de EARO para Operaciones UAS en Espacio Aéreo Controlado por ENAIRe

En estas plantillas se despliegan una serie de comentarios para completar la EARO correctamente y se mantiene un formato común para todos los operadores, ya sean EASA o No EASA. Esto quiere decir que solo será necesario modificar de la plantilla los aspectos que particularicen la operación. Para tratar de ayudar a la identificación de estos aspectos los campos a modificar están resaltados en amarillo.

A continuación, se detallan los aspectos más relevantes de cara a completar la EARO adecuadamente:

-  La EARO se coordinará **independientemente el tipo de actividad o servicio** que se pretenda realizar. Es decir, con una misma EARO se podrá solicitar la coordinación de una actividad o servicio **EASA o No EASA³**, siempre y cuando se cumplan con los requisitos asociados a cada una de ellas. Cualquiera que sea la operación, esta deberá realizarse bajo el mismo número de registro de operador.
-  En Categoría Abierta, es esencial que las **características técnicas** de los UAS descritos correspondan a las **subcategorías solicitadas**. Por ejemplo, si la única aeronave del operador se considera *Dron Legacy*⁴ y su MTOM es igual o superior a 250 gramos, sólo podrá operar en A3, por lo que se deberán eliminar las referencias a las subcategorías A1 y A2.
-  Para todas las categorías operacionales, en el apartado "**4. ATENUACIONES ESTRATÉGICAS Y TÁCTICAS PARA LA OPERACIÓN DE UAS [...] Y ZONAS DE INFORMACIÓN DE VUELO (FIZ)**" de la EARO, se deberán incluir las medidas de

³ Operaciones No EASA: son todas aquellas operaciones que quedan excluidas del ámbito de aplicación de Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo (artículo 2.3. letra a). Entre ellas se encuentran las operaciones que tengan actividad militar, aduanas, policía, búsqueda y salvamento, lucha contra incendios, control fronterizo, vigilancia costera o similares.

Operaciones EASA: son todas aquellas operaciones distintas de las actividades o servicios no EASA (por ejemplo, aeromodelismo, exhibiciones aéreas, fotogrametría, fitosanitarios, entre otras). Se rigen por normativa comunitaria y nacional (Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947, Reglamento Delegado (UE) 2019/945, y Real Decreto 517/2024).

⁴ Los UAS definidos en el art. 20 del RE (UE) 2019/947, es decir, que hayan sido introducidos en el mercado antes del 1 de enero de 2024 y no sean de construcción privada ni dispongan de marcado de clase, serán considerados como *Drones Legacy*.

Guía de Coordinación de EARO para Operaciones UAS en Espacio Aéreo Controlado por ENAIRe

atenuación estratégicas (MAE) y tácticas (MAT) que apliquen al ConOPS propuesto. Estas medidas de atenuación vienen definidas en el *Catálogo de Medidas de Atenuación*, que se encuentra también publicado en la web de ENAIRe ([¿Cómo volar drones en zonas geográficas de ENAIRe?](#)). En la columna “Ámbito de Aplicación” se puede identificar si aplica o no al ConOPS definido.

CÓDIGO	TIPO DE ATENUACIÓN	MEDIDA DE ATENUACIÓN	ÁMBITO DE APLICACIÓN		OBSERVACIONES
			Categoría operacional	CONOPS	
MAE01	Estratégica	Disponer de un equipo de comunicaciones adecuado capaz de sostener comunicaciones bidireccionales con las estaciones aeronáuticas y en las frecuencias indicadas para cumplir los requisitos aplicables al espacio aéreo en que se opere.	- Categoría abierta - STS-ES-01 - STS-01 - STS-ES-02 - STS-02 - Categoría específica bajo autorización	- Fuera de las zonas geográficas de UAS generales por razón de la seguridad operacional en el entorno de los aeródromos y helipuertos cuando no se cumpla alguna de las condiciones del artículo 42.2.a: <ul style="list-style-type: none"> • VLOS • H<60 metros - Dentro de las zonas geográficas de UAS generales por razón de la seguridad operacional en el entorno de los aeródromos y helipuertos	Art. 43.6.a RD UAS 517/2024 A criterio del proveedor ATS y/o del gestor de aeródromo o helipuerto. Según lo determinado en la coordinación pre-táctica.

Ilustración 5. Catálogo de Medidas de Atenuación de Riesgo en aire (Fuente: ENAIRe).

Es importante tener en cuenta que la **aplicación** de algunas de las medidas de atenuación, aunque estén recogidas en la EARO, **queda a expensas de lo requerido en coordinación de Fase Pre Táctica**. Esto es así ya que es en dicha fase del procedimiento operativo de coordinación cuando se va a tener que especificar los datos particulares de la operación solicitada.

Para todas las categorías, en el Anexo II del documento se deberán presentar las evidencias de cumplimiento de al menos las medidas indicadas, siempre y cuando estas apliquen a su ConOPS. Para evidenciarlas se deben seguir las indicaciones expuestas en la plantilla.

Una vez completada la EARO esta se deberá convertir a formato .pdf y firmarse mediante firma digital, preferiblemente con un certificado electrónico emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT). Se deberá prestar especial atención a no bloquear el documento en el proceso de firma.

Guía de Coordinación de EARO para Operaciones UAS en Espacio Aéreo Controlado por ENAIRe

#LupASED



1° Descargar plantilla del sitio web de ENAIRe.

2° Rellenar plantilla con los pasos indicados según tu ConOps y eliminar comentario y subrayado amarillo

3.3. Estar Registrado como Usuario en ENAIRe Planea

El último requisito para optar a una coordinación de una EARO/EAS con ENAIRe será estar registrado como usuario en ENAIRe Planea.

#LupASED



Registrarse en ENAIRe Planea. Si ya cuenta con dicho usuario, pasar directamente al punto "4. Proceso de Coordinación".

A continuación, se exponen los pasos para realizar el registro como usuario en ENAIRe Planea.

1er PASO. Entrar en la Web/Aplicación ENAIRe Planea

En la página inicial, al abrir la web de ENAIRe Planea, se pueden observar dos apartados. En el primero, se pueden consultar las novedades⁵ relativas a ENAIRe Planea, de interés para los operadores de UAS

⁵ Para mantenerse al día con las últimas novedades y noticias recientes, se recomienda registrarse y suscribirse en el [Portal del Cliente](#). Una vez suscrito al portal, el operador recibirá notificaciones a su correo electrónico cada vez que se publique información relevante.

Guía de Coordinación de EARO para Operaciones UAS en Espacio Aéreo Controlado por ENAIRe



Ilustración 6. Plataforma de acceso a ENAIRe Planea (Fuente: ENAIRe Planea)

En el segundo, se encuentra el cuadro de inicio de sesión, mediante el cual se podrá acceder a la aplicación web o iniciar el proceso de registro, pulsando “Registrarme”.

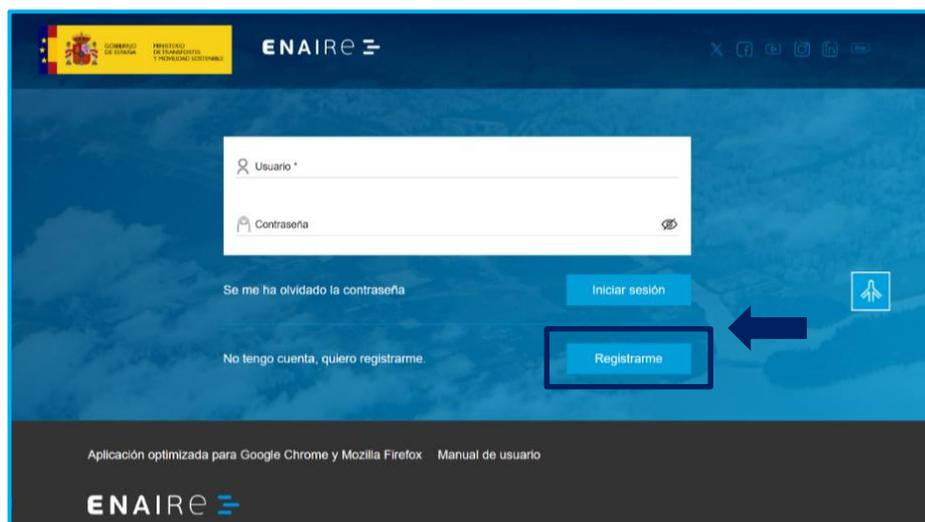


Ilustración 7. Registro en ENAIRe Planea (Fuente: ENAIRe Planea)

2º PASO. Rellenar los Campos Solicitados

Para crear una cuenta, se deberá rellenar todos los campos indicados con los datos que se solicitan, tanto para operadores EASA como No EASA.

Guía de Coordinación de EARO para Operaciones UAS en Espacio Aéreo Controlado por ENAIRe

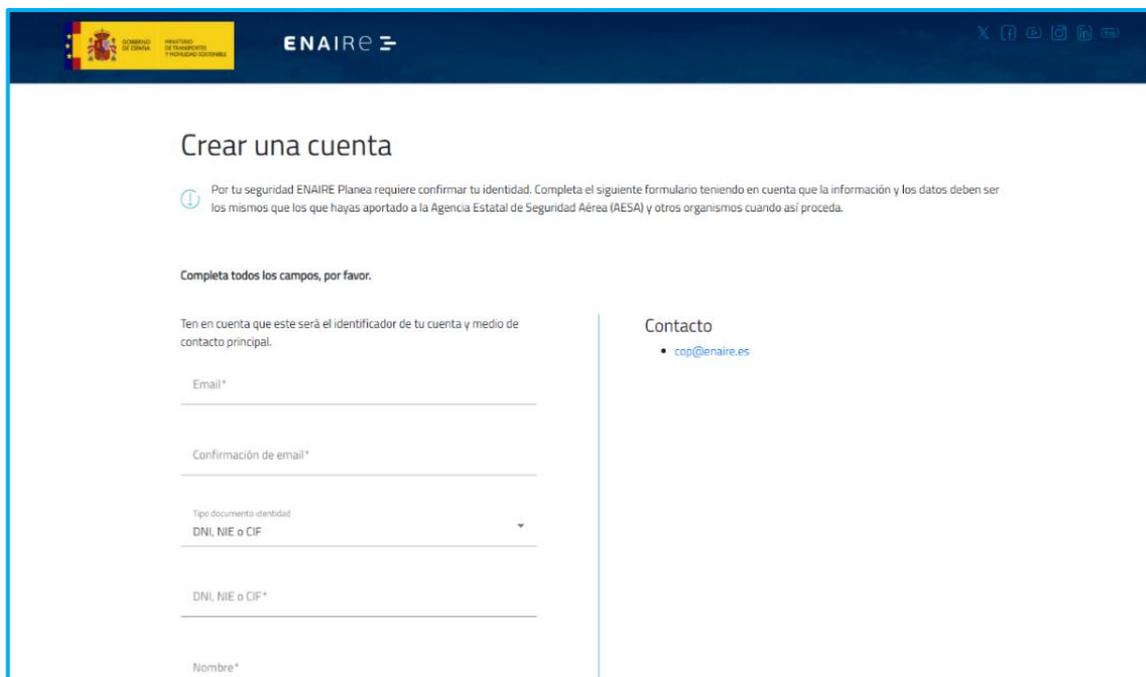


Ilustración 8. Crear una cuenta en ENAIRe Planea (Fuente: ENAIRe Planea)

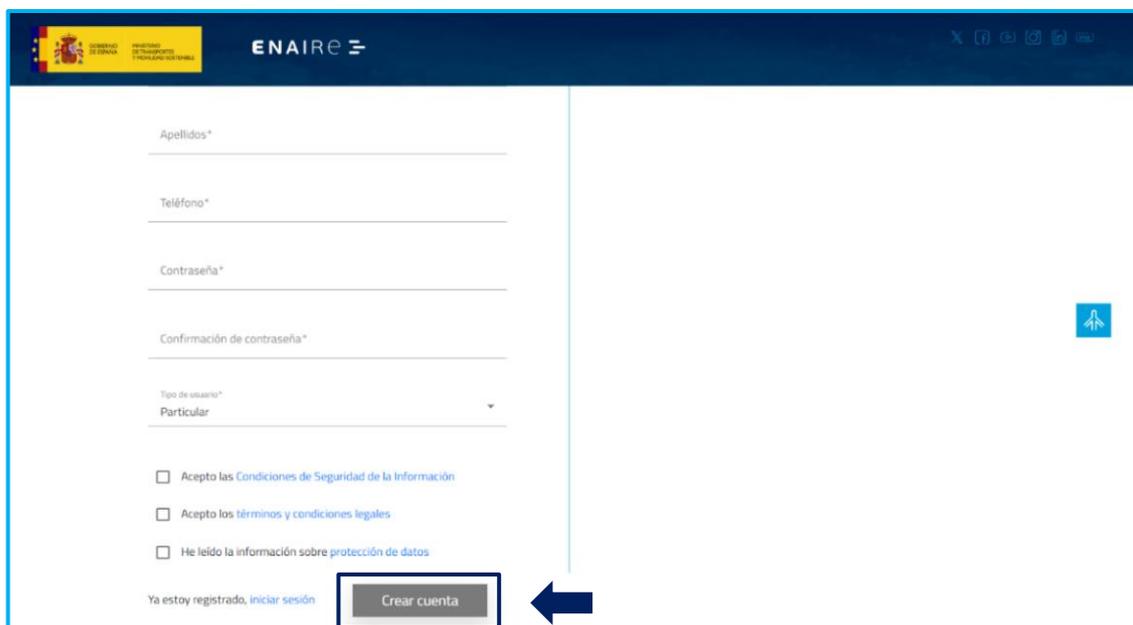


Ilustración 9. Crear una cuenta en ENAIRe Planea (Fuente: ENAIRe Planea)

Finalizado el proceso de registro en ENAIRe Planea, se podrá iniciar el proceso de solicitud para la coordinación de la EARO/EAS.

Guía de Coordinación de EARO para Operaciones UAS en Espacio Aéreo Controlado por ENAIRe

4. Proceso de Coordinación

4.1. Inicio y Envío de la Solicitud

Una vez registrado como operador UAS, con la EARO completada y registrado como usuario en ENAIRe Planea, el siguiente paso será acceder a [ENAIRe Planea](#) y realizar los pasos descritos a continuación:

1er PASO: Iniciar Sesión

Una vez creada la cuenta, se accederá a la página principal en la que se comenzó el proceso de registro y se introducirá el usuario y la contraseña.

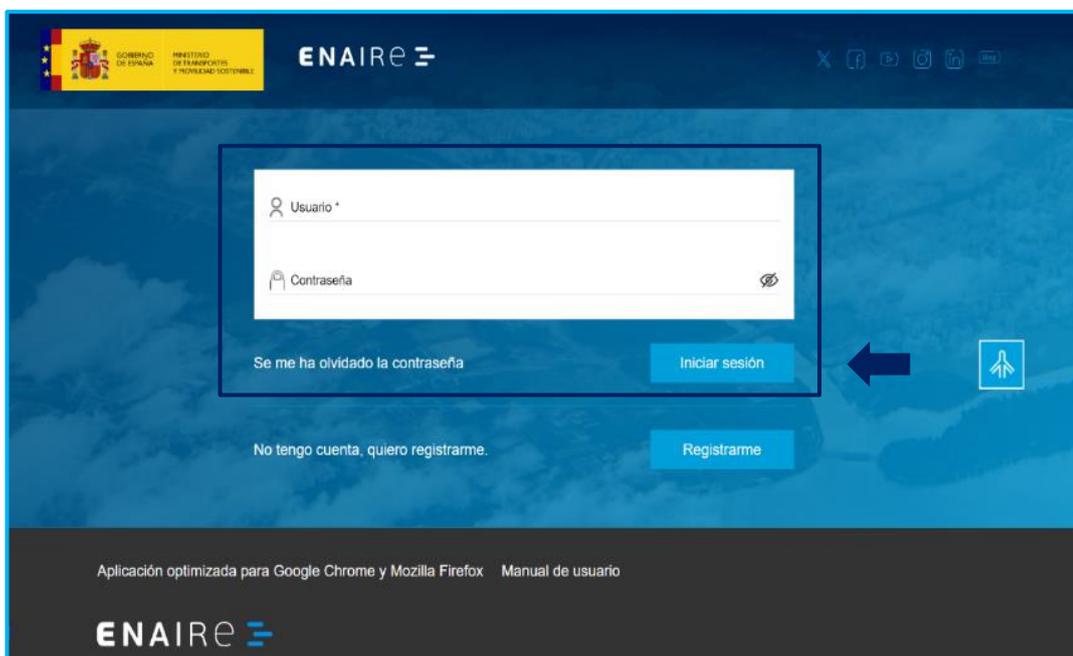


Ilustración 10. Acceso con usuario en ENAIRe Planea (Fuente: ENAIRe Planea)

2º PASO: Comprobación de Cuenta

Se solicitará un código de comprobación, con la finalidad de autenticar la identidad del usuario, por lo que se deberá seleccionar "Enviar código de comprobación". Este código se recibirá en cuestión de segundos a través del correo electrónico con el que el usuario se haya registrado.

Guía de Coordinación de EARO para Operaciones UAS en Espacio Aéreo Controlado por ENAIRe

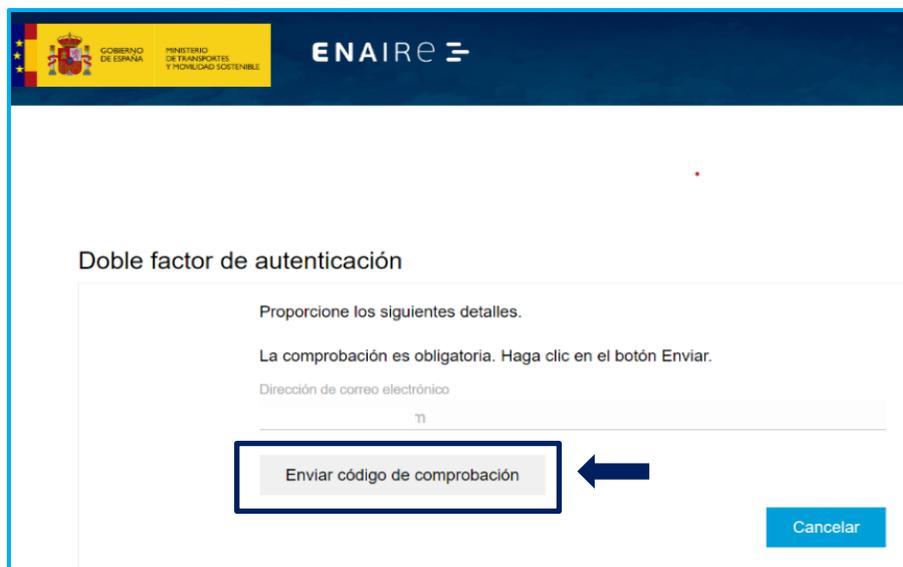


Ilustración 11. Verificación de cuenta en ENAIRe Planea (Fuente: ENAIRe Planea)

3er PASO: Seleccionar Sección UAS

Con el usuario de ENAIRe Planea ya creado y verificado, se podrá acceder a la aplicación web y escoger entre una de las siguientes opciones:

En este caso, como operador de UAS, se deberá hacer clic en la sección de UAS.

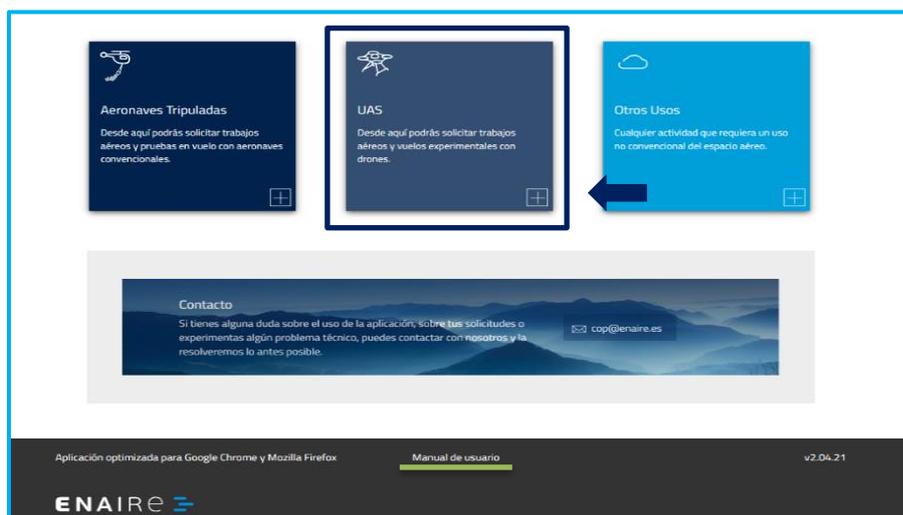


Ilustración 12. Sección de UAS de ENAIRe Planea (Fuente: ENAIRe Planea)

Ante cualquier duda sobre la aplicación pueden acudir al manual de usuario o contactar con cop@enaire.es

Guía de Coordinación de EARO para Operaciones UAS en Espacio Aéreo Controlado por ENAIRe

4º PASO: Formulario SEGU

Dentro de la sección de UAS, se presentan tres subsecciones:

- a) Mapa ENAIRe Drones
- b) Formulario de Solicitud: enviar solicitud a COOP con al menos 10 días de antelación, detallando zona de vuelo, UAS y fechas. COOP podrá responder hasta 72 horas antes del vuelo. Consultas vía email a cop@enaire.es.

IMPORTANTE: es necesario adjuntar la EARO coordinada por ENAIRe. En los siguientes apartados se explicará cómo obtener la evidencia de coordinación.

- c) Formulario SEGU: para obtener la coordinación de la EARO, será necesario atender las indicaciones de la presente guía.

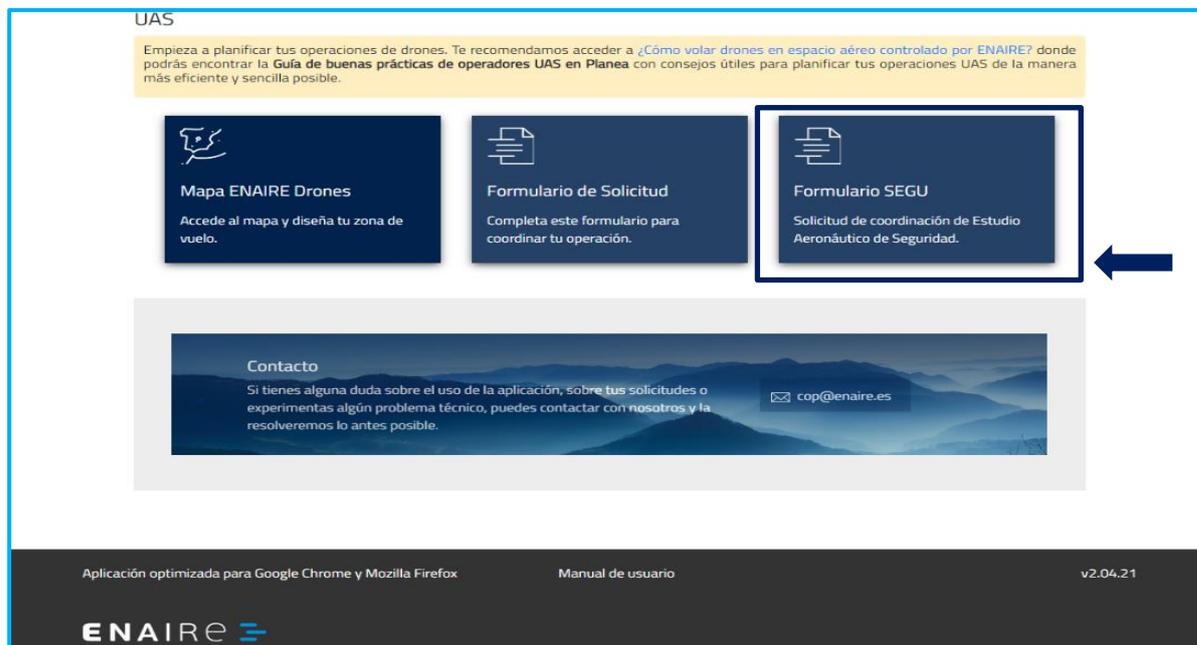


Ilustración 13. Formulario SEGU (Fuente: ENAIRe Planea)

Guía de Coordinación de EARO para Operaciones UAS en Espacio Aéreo Controlado por ENAIRe

5º PASO: Inicio del Proceso de Solicitud EARO/ Operador de UAS

Una vez seleccionado el apartado de "Formulario SEGU", se deberá completar los campos de la primera página "1. Operador". En este caso, se rellenarán los datos del operador y del solicitante o gestor.

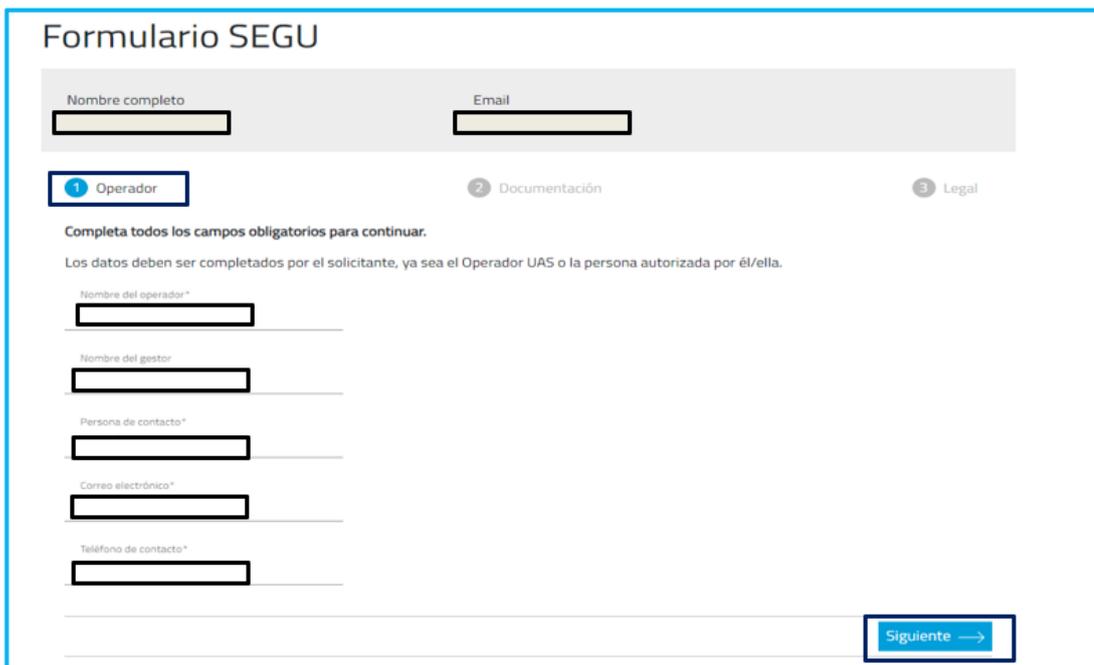


Ilustración 14. Formulario SEGU - Datos del operador (Fuente: ENAIRe Planea)

6º PASO: Proceso Solicitud EARO/ Documentación

En segundo lugar, se solicitará especificar si es **EARO (RD 517/2024)** o **EAS (RD 1036/2017 y RD118/2018)** y adjuntar los siguientes documentos:

Guía de Coordinación de EARO para Operaciones UAS en Espacio Aéreo Controlado por ENAIRe

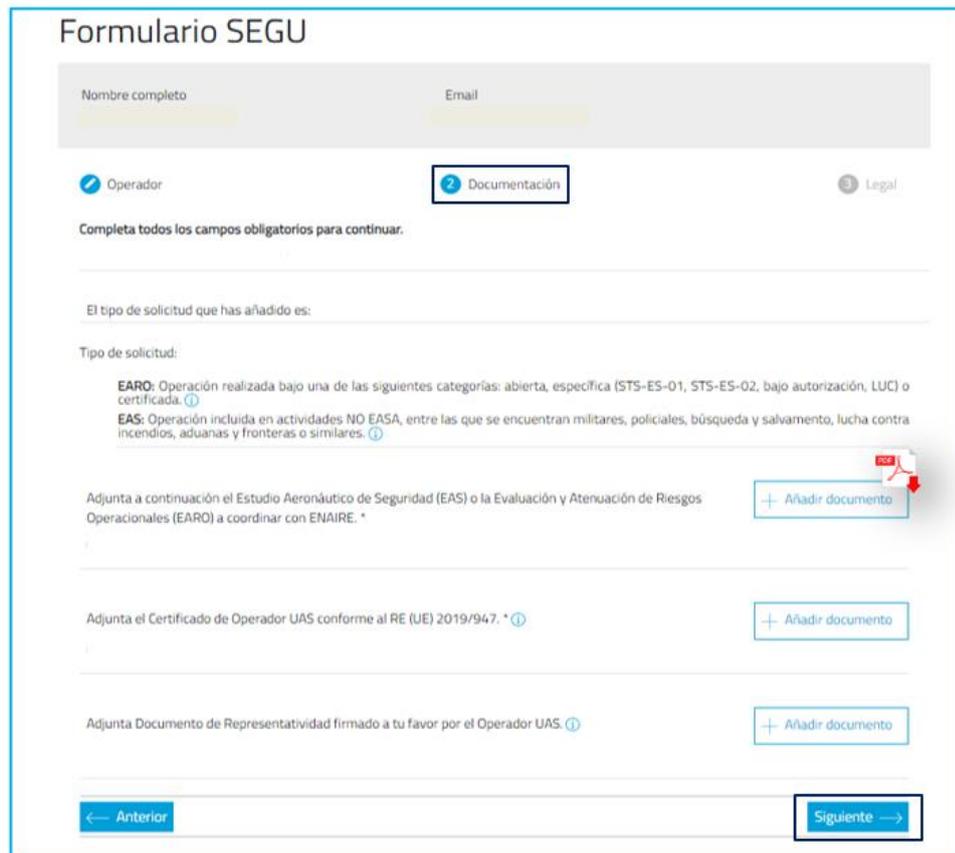


Ilustración 15. Formulario SEGU - Documentación (Fuente: ENAIRe Planea)

 **La Evaluación y Atenuación del Riesgo Operacional (EARO) o el Estudio Aeronáutico de Seguridad (EAS).** Las plantillas se podrán encontrar en la página [web de ENAIRe](#).

 **Certificado de Operador UAS conforme al Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947 de la Comisión,** siempre y cuando aplique.

 **Documento de Representatividad firmado a su favor por el operador de UAS.**

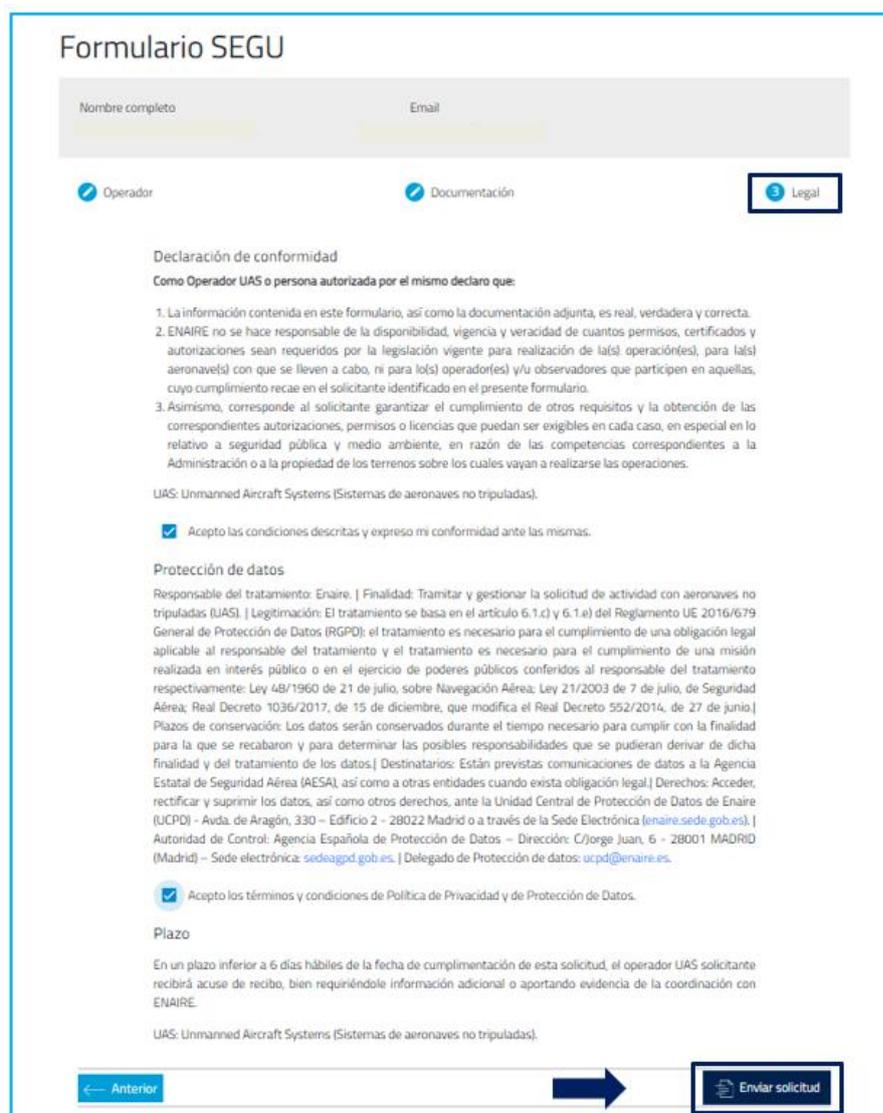
Si actúa en nombre de otra persona física o jurídica, se deberá de adjuntar un documento en el que se exprese el poder o autorización de realizar dicho trámite en nombre del operador de UAS que solicita coordinar la EARO y los datos de la persona u operador al que se le ejerce el poder.

Guía de Coordinación de EARO para Operaciones UAS en Espacio Aéreo Controlado por ENAIRe

Este documento será obligatorio adjuntarlo siempre que el operador de UAS se trate de una persona jurídica u organismo público, o una persona física que actúe por medio de representación, incluyendo escrituras de constitución, fotocopias de ambos DNI y firmas de ambas partes (mediante certificado electrónico).

7º PASO: Proceso Solicitud EARO/Legal

Por último, se deberá aceptar la declaración de conformidad y la protección de datos para poder enviar la solicitud y finalizar el proceso.



Formulario SEGU

Nombre completo Email

Operador Documentación Legal

Declaración de conformidad
 Como Operador UAS o persona autorizada por el mismo declaro que:

1. La información contenida en este formulario, así como la documentación adjunta, es real, verdadera y correcta.
2. ENAIRe no se hace responsable de la disponibilidad, vigencia y veracidad de cuantos permisos, certificados y autorizaciones sean requeridos por la legislación vigente para realización de la(s) operación(es), para la(s) aeronave(s) con que se lleven a cabo, ni para lo(s) operador(es) y/u observadores que participen en aquellas, cuyo cumplimiento recae en el solicitante identificado en el presente formulario.
3. Asimismo, corresponde al solicitante garantizar el cumplimiento de otros requisitos y la obtención de las correspondientes autorizaciones, permisos o licencias que puedan ser exigibles en cada caso, en especial en lo relativo a seguridad pública y medio ambiente, en razón de las competencias correspondientes a la Administración o a la propiedad de los terrenos sobre los cuales vayan a realizarse las operaciones.

UAS: Unmanned Aircraft Systems (Sistemas de aeronaves no tripuladas).

Acepto las condiciones descritas y expreso mi conformidad ante las mismas.

Protección de datos
 Responsable del tratamiento: Enaire. | Finalidad: Tramitar y gestionar la solicitud de actividad con aeronaves no tripuladas (UAS). | Legitimación: El tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) y 6.1.e) del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD); el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento respectivamente: Ley 48/1960 de 21 de julio, sobre Navegación Aérea; Ley 21/2003 de 7 de julio, de Seguridad Aérea; Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, que modifica el Real Decreto 552/2014, de 27 de junio. | Plazos de conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Destinatarios: Están previstas comunicaciones de datos a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), así como a otras entidades cuando exista obligación legal. | Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante la Unidad Central de Protección de Datos de Enaire (UCPD) - Avda. de Aragón, 330 - Edificio 2 - 28022 Madrid o a través de la Sede Electrónica (enaire.sede.gob.es). | Autoridad de Control: Agencia Española de Protección de Datos - Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) - Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. | Delegado de Protección de datos: ucpd@enaire.es.

Acepto los términos y condiciones de Política de Privacidad y de Protección de Datos.

Plazo
 En un plazo inferior a 5 días hábiles de la fecha de cumplimentación de esta solicitud, el operador UAS solicitante recibirá acuse de recibo, bien requiriéndole información adicional o aportando evidencia de la coordinación con ENAIRe.

UAS: Unmanned Aircraft Systems (Sistemas de aeronaves no tripuladas).

Ilustración 16. Formulario SEGU - Legal en ENAIRe Planea (Fuente: ENAIRe Planea).

Guía de Coordinación de EARO para Operaciones UAS en Espacio Aéreo Controlado por ENAIRe

8º PASO: Finalización Proceso Solicitud EARO

Una vez enviada la solicitud, deberá aparecer en la pantalla la confirmación, junto con el número asignado a la solicitud de la EARO, tal y como se muestra a continuación.



Ilustración 17. Confirmación de envío de solicitud de coordinación (Fuente: ENAIRe Planea).

4.2. Flujo de Revisión de la Solicitud

En el plazo inferior a 7 días hábiles de la fecha de cumplimentación de esta solicitud, el operador UAS recibirá vía ENAIRe Planea.

Solicitud de Información:

Si es necesario adjuntar nueva documentación o aportar información, el técnico modificará el estado a **“Pendiente de información”** y añadirá un comentario por el chat de Planea.

Guía de Coordinación de EARO para Operaciones UAS en Espacio Aéreo Controlado por ENAIRe

Correcciones:

Si es necesario modificar aspectos de la EARO adjunta, el técnico asignado de ENAIRe adjuntará un nuevo documento con las modificaciones indicadas y se comunicará vía chat que se adjunta la primera revisión o segunda, según corresponda, y modificará el estado de la solicitud a **"Necesita Modificación"**.

El operador de UAS deberá de adjuntar un nuevo documento corrigiendo los fallos indicados a modificar y cambiar el estado de la solicitud a **"En Coordinación"**, de esta manera los técnicos podrán saber que ha adjuntado un nuevo documento o comentario a la solicitud.

Cualquier modificación de su solicitud será notificada vía email y a través de ENAIRe Planea.

#LupASED

1° Iniciar sesión en ENAIRe Planea

2° Seguir los pasos explicados hasta llegar a **"Formulario SEGU"** en ENAIRe Planea.

3° Adjuntar:

- Plantilla EARO completa con sus datos (formato PDF)
- Certificado de registro de operador UAS
- Justificante de representación (si es necesario)



5. Evidencia de Coordinación

Una vez se considere correcta la última versión de la EARO adjuntada por el operador o solicitante, ENAIRe aprobará la EARO, estableciendo una codificación ATSP específica. Esta aparecerá en la primera página de la misma para identificar de manera inequívoca el documento y el ConOPS al que se refiere, incluyéndose en él el sello de la División de Seguridad Operacional de ENAIRe (SEGO).

Guía de Coordinación de EARO para Operaciones UAS en Espacio Aéreo Controlado por ENAIRe

**CODIFICACIÓN ATSP:
EVALUACIÓN Y ATENUACIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL PARA LA OPERACIÓN CON UAS
EN ESPACIO AÉREO CONTROLADO**

Ilustración 18. Codificación ATSP-EARO (Fuente: ENAIRe).

La obtención de la Evidencia de Coordinación es esencial para el proceso de coordinación para operaciones de UAS en Espacio Aéreo Controlado por ENAIRe. Este documento, emitido por ENAIRe en favor del Operador UAS que ha realizado la solicitud, evidencia que los riesgos han sido identificados y atenuados para la realización segura de sus operaciones de UAS.

La emisión del documento constata que el estudio de seguridad ha sido **finalmente coordinado** entre el Operador UAS y ENAIRe, y será entregado por las siguientes vías:

-  Como archivo adjunto en ENAIRe Planea: el documento sellado y aprobado se adjunta en la pestaña de "Documentos" de la propia solicitud de ENAIRe Planea antes de dar por cerrada la misma.
-  Correo electrónico: se envía desde la dirección drones.safety@enaire.es a la dirección de correo indicada por el operador en la EARO.

Una vez enviada, en lo que compete a la División de Seguridad Operacional (SEGO), se modificará el estado de la solicitud a **"Coordinación Terminada"** en ENAIRe Planea. El operador deberá **continuar con el proceso de coordinación** de sus operaciones, abriendo una nueva solicitud con el Dpto. de Coordinación Operativa (COOP) de la Dirección de Operaciones (DOPS) de ENAIRe, en la cual se incluirán especificaciones de las operaciones pretendidas (lugar, fecha, hora, modelo de UAS, entre otros) para efectuar la respectiva coordinación (Fase Pre Táctica).

Guía de Coordinación de EARO para Operaciones UAS en Espacio Aéreo Controlado por ENAIRe

Para la siguiente fase de la coordinación puede ser de ayuda a los usuarios la [Guía de Buenas Prácticas del operador UAS en el uso de Planea](#), así como las notas informativas publicadas en [esta web](#) de ENAIRe.

#LupASED

El proceso finalizará cuando reciba vía e-mail y a su solicitud ENAIRe Planea la Evidencia de Coordinación de su EARO, con una codificación ATSP y firma de ENAIRe.



Guía de Coordinación de EARO para Operaciones UAS en Espacio Aéreo Controlado por ENAIRe

6. Acrónimos

AESA	Agencia Estatal de Seguridad Aérea.
ASED	Departamento de Análisis de Seguridad de Sistemas y Drones.
ATSP	<i>(Air Traffic Services Provider)</i> Proveedor de Servicios de Tránsito Aéreo.
ATZ	<i>(Air Traffic Zone)</i> Zona de Tránsito de Aeródromo.
ConOPS	Concepto de Operación.
COOP	Departamento de Coordinación Operativa del Espacio Aéreo.
CTR	<i>(Controlled Traffic Region)</i> Zona de Control.
DSCN	<i>(Drones Safety Coordination Number)</i> Número de coordinación de seguridad de drones.
DOPS	Dirección de Operaciones de ENAIRe.
EAC	Espacio Aéreo Controlado.
EARO	Evaluación y Atenuación de Riesgo Operacional.
MAE	Medida de Atenuación Estratégica.
MAT	Medida de Atenuación Táctica.
MTOM	<i>(Maximum Take-Off Mass)</i> Masa Máxima al Despegue.
NOTAM	<i>(NOTice to AirMen)</i> Aviso que contiene información relativa al establecimiento, condición o modificación de cualquier instalación, servicio, procedimiento o peligro aeronáutico que es indispensable conozca oportunamente el personal que realiza operaciones de vuelo.
SEGO	División de Seguridad Operacional de ENAIRe.
UAS	<i>(Unmanned Aircraft System)</i> Sistemas de Aeronaves No Tripuladas.
VLOS	<i>(Visual Line of Sight)</i> Dentro del Alcance Visual del Piloto.